



# Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

**82<sup>a</sup>** sesión plenaria

Lunes 10 de diciembre de 2001, a las 15.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Hang Seung-soo ..... (República de Corea)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Kumalo  
(Sudáfrica), Vicepresidente, ocupa la presidencia.*

*Se abre la sesión a las 15.10 horas.*

## Tema 33 del programa

### Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

#### Informe del Secretario General (A/56/413)

#### Proyecto de resolución (A/56/L.41)

**Sr. Šimonović** (Croacia) (*habla en inglés*): Croacia es un país con un rico patrimonio cultural. Situado en la encrucijada de distintas influencias culturales, su cultura se ha enriquecido constantemente. No obstante, debido a los turbulentos acontecimientos políticos y a los conflictos que han tenido lugar en la región, frecuentemente ha sido víctima de la apropiación de su patrimonio cultural. Por consiguiente, la cuestión de la devolución o restitución del patrimonio cultural a los países de origen es de importancia fundamental para mi delegación.

Elogiamos la valiosa labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en esta esfera, especialmente la labor que realiza el Comité Intergubernamental para fomentar la devolución de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación

ilícita. Nos complace que Croacia haya sido elegida recientemente miembro de este Comité.

Un gran número de Estados miembros de la UNESCO están expuestos al tráfico y a las exportaciones ilícitas de objetos culturales, con lo que quedan privados de su identidad y sus tradiciones históricas. Hay que recalcar que la eficacia en la lucha contra estos delitos que se perpetran contra el patrimonio nacional sólo se puede lograr mediante la cooperación, la solidaridad, y las iniciativas organizadas a nivel internacional. Croacia no escatimará esfuerzos para colaborar conjuntamente con los otros miembros del Comité, así como con otros Estados miembros de la UNESCO, a ese respecto.

En nuestra última alocución sobre este tema, hace dos años, informamos a la Asamblea General sobre las graves consecuencias que sufrió el patrimonio cultural de Croacia durante la agresión y ocupación que tuvo lugar en los años noventa. Podría ilustrar esto con sólo una oración. Según informes extranjeros independientes, en Croacia se destruyeron más objetos culturales durante los siete primeros meses de guerra en los años 1991 y 1992 que durante toda la segunda guerra mundial. También hemos informado a la Asamblea acerca de los bienes culturales que fueron sustraídos de las zonas de Vukovar y de Dubrovnik, y hemos exigido su devolución.

Después de 10 años de ser privados de una parte considerable de nuestro patrimonio cultural, nos com-

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

01-68571 (S)



place informar a la Asamblea General que las negociaciones bilaterales con el nuevo Gobierno de Belgrado han concluido con éxito y que los bienes culturales sustraídos deberán ser devuelto inmediatamente al lugar al que pertenecen, a Vukovar y a otras partes de Croacia.

Como destino turístico atractivo con un rico patrimonio natural y cultural, Croacia es muy vulnerable a la pérdida de su patrimonio cultural en tiempos de paz también. Por lo tanto, acogemos con satisfacción la adopción de la Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático y estamos muy interesados en sumarnos a las iniciativas internacionales para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

La belleza de este mundo radica en su diversidad. Vivimos en países diferentes, hablamos lenguas diferentes, tenemos costumbres diferentes y gozamos de culturas diferentes. Es precisamente este patrimonio mundial diverso, que todos debemos admirar y del que debemos aprender, lo que nos une y nos enriquece a todos. Por ello también, la protección de nuestros bienes culturales debería ser nuestra labor común.

**Sr. Moushoutas** (Chipre) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración en nombre del Representante Permanente de Chipre, Embajador Zackheos.

El tema de la devolución o restitución de bienes culturales a los países de origen constituye un ámbito en el que las relaciones internacionales son puestas a prueba, una prueba noble, para asegurar que la cooperación entre los agentes estatales y no estatales pueda tener como resultado que se logre el noble objetivo de proteger el patrimonio cultural de la humanidad.

Mi delegación concede importancia especial a esta cuestión y a los esfuerzos de las Naciones Unidas en general, y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en particular, por la considerable labor que se está realizando en este sentido. A este respecto, acogemos con satisfacción el informe del Secretario General que figura en el documento A/56/413, así como las 10 recomendaciones que figuran en el informe del Director General de la UNESCO sobre las medidas adoptadas por la Organización acerca de la devolución y restitución de bienes culturales a los países de origen.

Desde nuestro último debate sobre este tema ante este órgano, las recomendaciones adoptadas por el Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de

los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita en su undécimo período de sesiones, celebrado en Phnom Penh en el presente año, constituyen un acontecimiento positivo que acogemos con gran satisfacción.

Otro acontecimiento fue la creación por la UNESCO del Fondo Internacional para el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita. También acogemos con agrado la adopción por la Conferencia General de la UNESCO del Código de ética para marchantes y otros profesionales de bienes culturales como una norma voluntaria internacional importante para profesionales.

Chipre, como Estado parte de la Convención de la Haya de 1954 para la protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y como signatario de su Segundo Protocolo, adoptado en 1999, sigue con interés la labor que se lleva a cabo para enfrentar la venta ilícita de objetos culturales en la Internet y la necesidad de que los Estados Miembros adopten una legislación internacional adecuada en esta esfera.

La lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales es una tarea que requiere perseverancia y esfuerzos de colaboración multifacéticos. Uno de los ámbitos principales en este sentido es el fomento de documentación internacional para el registro de datos de bienes culturales y la divulgación de información con el fin de asistir en las actividades de recuperación. Chipre apoya todos los esfuerzos en este sentido, incluido el establecimiento de una red de la UNESCO en la Internet en la que se incluya un inventario actualizado periódicamente de los bienes y objetos culturales robados, incluidos aquellos sustraídos ilícitamente de zonas de conflicto y territorios ocupados.

Chipre también respalda la opinión de que, con el fin de atajar el tráfico ilícito, los Estados Miembros deberían asegurar que los funcionarios de aduanas y de los servicios de control de fronteras estén plenamente capacitados para llevar a cabo sus funciones relativas a la aplicación de las normas de la Convención de la UNESCO de 1970 sobre las medidas que deben adaptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, y que informen de todos los casos de actividad ilícita a las autoridades pertinentes del Estado parte interesado.

Los 9.000 años de civilización constatada de mi país nos han dejado un inmenso patrimonio cultural

que tenemos la obligación de proteger y legar a las futuras generaciones. En virtud de su posición geográfica en la encrucijada de tres continentes y de numerosas civilizaciones, el patrimonio cultural de Chipre se ha venido enriqueciendo continuamente a lo largo del milenio y ofrece un entendimiento único de las muchas civilizaciones que han existido en la isla durante su larga historia llena de experiencias. Muchos de los objetos de esta rica historia cultural pueden verse en museos de todo el mundo. Muchos más, lamentablemente, se han convertido en objeto de tráfico ilícito, en particular los que han sido sacados ilícitamente del territorio de la isla bajo ocupación extranjera desde 1974.

El saqueo del patrimonio cultural de Chipre en esta zona ha sido tan generalizado que ha dado como resultado una decisión por parte de los Estados Unidos, que acogemos con gran satisfacción, de imponer en abril 1999 una restricción de emergencia a las importaciones de objetos eclesiásticos bizantinos y de ritual etnológico de Chipre, a no ser que dichos objetos estén acompañados de un permiso de exportación emitido por el Gobierno chipriota. Nuestra determinación de investigar el destino y de tratar que todos los objetos de nuestro patrimonio cultural que han sido sacados ilícitamente sean devueltos a sus legítimos dueños es inquebrantable. Esperamos con interés que la comunidad internacional amplíe su solidaridad y apoyo a nuestros esfuerzos por proteger una parte inapreciable del patrimonio cultural de la humanidad.

**Sr. Amer** (Jamahiriya Árabe Libia) (*habla en árabe*): La comunidad internacional ha establecido normas específicas dentro del ámbito del derecho internacional para proteger y devolver los bienes culturales a los países de origen. Existen muchas convenciones internacionales y acuerdos sobre esta cuestión, como la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adaptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales; la Convención de 1972 para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural; y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente.

Es realmente gratificante observar el aumento de la atención internacional con respecto a la devolución de los bienes culturales a los pueblos y las naciones que son sus legítimos dueños, puesto que esos bienes forman parte de su historia y son un reflejo de sus antiguas civilizaciones. Mi delegación felicita al sistema de

las Naciones Unidas, especialmente a la UNESCO, por alentar la celebración de negociaciones bilaterales para la devolución de dichos bienes, establecer un control de sus existencias y limitar su comercio ilícito.

Si bien celebramos la creación por parte del Director General de la UNESCO del Fondo Internacional para el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita, el cual es un instrumento importante para el uso de Object-ID y la capacitación de expertos en museos, consideramos que esta importante cuestión requiere esfuerzos adicionales, particularmente en la esfera del intercambio de información, para fomentar la concienciación y la educación, especialmente en los jóvenes, y llevar a cabo controles exhaustivos de los bienes culturales robados a sus legítimos dueños.

Libia, al igual que muchos otros países, ha sido objeto de un intenso pillaje de su patrimonio cultural. De hecho, las condiciones que impusieron los países colonizadores al pueblo libio abrió el camino al robo organizado y sistemático de elementos importantes de la civilización libia, que se remonta a los tiempos antiguos. Quienes visitan los museos y otros centros culturales en Europa y América pueden dar testimonio de los objetos, manuscritos y productos de artesanía que son una prueba del gusto refinado de los libios que dejaron tras de sí un patrimonio rico y maravilloso.

El colonialismo ha esparcido algunos de esos tesoros y enterrado otros en cajas fuertes de antigüedades. En los dos últimos decenios del siglo XIX, cientos de esculturas fueron robadas de la ciudad histórica de Shihat, en la zona oriental de Libia, junto a decenas de objetos de loza y tablillas que narraban la historia de la ciudad, y miles de monedas antiguas de metales preciosos. Fuentes históricas hablan de decenas de bellas columnas y galerías que fueron sustraídas de Leptis Magna, en la parte occidental de Libia, y que ahora se encuentran en Gran Bretaña, adornando los jardines de uno de sus palacios reales. Las mismas fuentes describen decenas de columnas de mármol y objetos más pequeños que fueron sacados de esta misma ciudad por un ciudadano europeo. Otro ciudadano europeo se llevó de Benghazi más de 600 objetos prehistóricos que ahora se encuentran en museos europeos.

En el informe del Secretario General, contenido en documento A/56/413, se detallan las actividades del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en

caso de apropiación ilícita. El Comité hace un llamamiento a los Estados Miembros para que garanticen la aplicación de las normas de la Convención de la UNESCO sobre las medidas de deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transmisión de propiedad ilícitas de bienes culturales e insta a las autoridades competentes de los Estados parte interesados a que apliquen plenamente la Convención. El Comité también ha hecho un llamamiento a la UNESCO para que respalde, por todos los medios a su alcance, los esfuerzos de los Estados Miembros para hacer un inventario de su patrimonio cultural a fin de mejorar su conservación a nivel nacional, así como para aumentar la divulgación de información con respecto al robo de dicho patrimonio.

Si bien mi delegación agradece y elogia esos esfuerzos, señala que el progreso sigue siendo limitado. Nos preocupa que la mayoría de los países que han adquirido tesoros culturales no hayan demostrado su seria intención de adoptar medidas para la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General relativas a este tema, el cual, la Jamahiriya Árabe Libia se encuentra entre los primeros países que intentaron incluirlo en el programa de este período de sesiones, dada la importancia que concede a la devolución de los bienes culturales a los países de origen.

Además, la mayoría de los países que retienen bienes culturales que pertenecen a otros países todavía se niegan a adherirse a la Convención sobre las medidas de deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transmisión de propiedad ilícitas de bienes culturales, que se finalizó hace más de 30 años. Esto pone de manifiesto que las opiniones e ideas de aquellos que pretenden ser los dirigentes de la civilización moderna y los guardianes del patrimonio de la humanidad aún permanecen prisioneras de un pasado que fue testigo del hurto de los bienes ajenos, incluido su patrimonio cultural.

Mi país posee un rico patrimonio cultural, el cual nos hemos comprometido a recuperar, incluidos nuestros manuscritos, objetos de arte, joyas y otras obras de arte. Esperamos que los países que retienen estos bienes culturales, que adquirieron de manera ilícita, mediante el robo, ayuden a que sean devueltos sin dilación ni rodeos. Actuar de otro modo sería obviar las resoluciones de la Asamblea General. No podemos guardar silencio con respecto a nuestros bienes robados y haremos cuanto sea posible por recuperar esos tesoros

que son el símbolo de nuestro pasado e identidad, y no lo olvidaremos.

**Sr. Krokhamal** (Ucrania) (*habla en inglés*): El tema de la cooperación entre los Estados en la esfera de la devolución o restitución de los bienes culturales es cada vez más importante para garantizar la protección del espacio cultural. Los llamamientos en favor de la conservación de la memoria colectiva plasmada en los logros históricos y culturales, y las peticiones para la aplicación de la experiencia y los conocimientos colectivos en nuestros esfuerzos por solucionar este problema, son cada vez más enérgicos. Nadie puede poner en duda que los tesoros culturales son un elemento fundamental en el proceso comunicativo, el entendimiento mutuo y el acercamiento entre los pueblos y entre los Estados.

Ucrania concede una gran importancia a la búsqueda de soluciones prácticas a los problemas persistentes y complejos que obstaculizan la devolución a los países de origen de los bienes culturales robados o sustraídos ilícitamente. Numerosas piezas de valor de nuestro patrimonio cultural han sido sustraídas del territorio de Ucrania y están dispersas por el mundo, inaccesibles para mi país y sustraídas de su vida científica y cultural.

Nuestro país está fomentando la cooperación internacional a nivel bilateral y multilateral y está abierto al diálogo constructivo con todas las partes interesadas a este respecto. Partimos del entendimiento de que el retorno de los bienes culturales a los países de origen es un problema delicado en términos políticos, jurídicos y éticos. Por ello, estamos dispuestos a abordar cada caso de manera apropiada y cuidadosa, teniendo en debida cuenta las condiciones en las que las obras maestras fueron sustraídas de nuestro país.

Consideramos que la solución a estos problemas debería fundamentarse únicamente en el derecho internacional. Ucrania ha ratificado una serie de instrumentos internacionales, incluida la Convención de la UNESCO de 1970 sobre las medidas de deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transmisión de propiedad ilícitas de bienes culturales; la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1972; y la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. Estamos convencidos de que estos importantes instru-

mentos jurídicos constituyen una base sólida para la protección de los tesoros culturales para las generaciones venideras.

También deseo hacer hincapié en que una política activa sobre la protección del patrimonio cultural es una de las grandes prioridades del Gobierno de Ucrania, el cual ha adoptado recientemente los programas estatales "Retorno a Ucrania" y "Tesoros Culturales de Ucrania", destinados a sistematizar las actividades para la devolución de nuestro patrimonio cultural histórico. Estos proyectos tienen por objetivo una amplia cooperación con asociados extranjeros. También hemos establecido en Ucrania un servicio estatal para el control de las transferencias de tesoros culturales al exterior.

En nuestra opinión, un enfoque internacional coordinado para abordar el problema de la restitución de los bienes culturales a los países de origen y de la reducción de los efectos de su tráfico ilícito debería pasar a ser un componente importante de la estrategia mundial de las Naciones Unidas.

A este respecto, mi delegación asigna particular importancia a los esfuerzos de las Naciones Unidas en general y de la UNESCO en particular para llevar a cabo la labor en este ámbito. Tomamos nota con aprecio del informe del Secretario General, presentado en cooperación con el Director General de la UNESCO, que proporciona una descripción muy útil de la labor realizada por la UNESCO para promover las negociaciones bilaterales en favor de la devolución o restitución de bienes culturales como cuestión de continuidad cultural y de justicia; tomamos nota asimismo de la preparación de inventarios de bienes culturales muebles y de la divulgación de información al público en esta esfera. Acogemos con satisfacción las recomendaciones que figuran en el informe.

Mi delegación comprende que nuestra obligación moral es trabajar incansablemente para proteger los valores históricos y culturales de la civilización humana. Es un deber que tenemos con las generaciones pasadas y futuras.

En este sentido, acogemos con beneplácito la proclamación del 2002 como Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural. Ucrania quisiera agradecer a la delegación de Grecia su liderazgo en la preparación del proyecto de resolución sobre la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen, lo cual representa una buena base para el desarrollo de la cooperación entre los Estados Miembros en esta es-

fera. Nos complace haber copatrocinado y respaldado este proyecto de resolución y esperamos con interés que se realicen futuros progresos en su aplicación.

**Sr. Kin Chang Guk** (República Popular Democrática de Corea) (habla en inglés): Los Estados Miembros de las Naciones Unidas mediante las resoluciones de la Asamblea General han puesto de relieve que los bienes culturales son un valor intelectual y cultural de cada país y que, por lo tanto, se deberían salvaguardar y devolver a los países de origen en caso de haberse transferido ilícitamente.

El patrimonio cultural nacional de un país, creado a lo largo del tiempo, está imbuido de la sabiduría y el ingenio de la nación y refleja la historia de su evolución. La preservación del patrimonio cultural de una nación es importante en la medida en que permite que su pueblo herede y desarrolle una tradición cultural y se vea así infundido del orgullo y la confianza nacionales.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes prestan asistencia técnica a los Estados Miembros en la labor de registrar los bienes culturales, así como en la de recuperarlos y preservarlos.

Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la UNESCO y a otras organizaciones pertinentes por las actividades que han realizado para recuperar y preservar los bienes culturales.

Nuestro país es rico en bienes culturales, ya que su historia se extiende a lo largo de 5.000 años. Desde el principio mismo de la civilización humana, nuestra nación ha tenido su propia cultura autóctona y ha contribuido así al desarrollo de la cultura de la ciencia. Ya en el siglo VII realizábamos observaciones astronómicas para el estudio de la meteorología y utilizábamos la imprenta metálica.

Existen muchos bienes culturales en nuestro país, tales como tumbas reales, templos, pagodas de piedra, pinturas, obras caligráficas, y objetos folclóricos que reflejan la historia del desarrollo de la nación y su sabiduría nacional.

Ahora bien, muchos de esos bienes culturales valiosos resultaron dañados o perdidos durante la agresión del Japón y su dominio colonial. El Japón expolió y destruyó muchos de los bienes culturales que constituían nuestro tesoro nacional.

Con el propósito de exterminar a la nación coreana, el Japón prohibió la enseñanza de la historia y el idioma coreanos y confiscó por la fuerza e incineró libros de historia y geografía, entre otros ámbitos. Asimismo, arrasó bienes culturales tales como los monumentos y edificios de importante valor arquitectónico que podían suscitar el sentimiento nacional del pueblo coreano.

La cantidad y el valor de los bienes culturales confiscados por el Japón durante sus 40 años de dominio colonial son incalculables.

No obstante, el Japón no ha reconocido aún sus delitos del pasado y, en lugar de ello, distorsiona la historia de su agresión contra Corea y otros países asiáticos.

El Japón debe devolver los bienes culturales que quitó a Corea e indemnizarla debidamente por los bienes que destruyó.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha realizado grandes esfuerzos por preservar sus reliquias culturales nacionales. La recuperación de las reliquias históricas y la preservación de los bienes culturales permitirá a las nuevas generaciones conocer mejor la historia de nuestras naciones y les infundirá el espíritu de independencia nacional al permitirles heredar y desarrollar sus tradiciones culturales.

En mi país hemos restaurado a su estado original la tumba de Tangun, el padre fundador de Corea, y la tumba de Tongmyong. Hemos rehabilitado tumbas antiguas que habían sido destruidas, y entre los bienes culturales que hemos preservado se incluyen pinturas murales en esas tumbas.

Estamos cooperando plenamente con la UNESCO en la labor de preservar los bienes culturales. Seguiremos contribuyendo a enriquecer el tesoro de la humanidad, recuperando y preservando las reliquias históricas.

**Sr. Aboul Gheit** (Egipto) (*habla en árabe*): Mi país considera muy importante que abordemos la cuestión de la devolución de los bienes culturales a sus países de origen o la restitución en caso de apropiación ilícita, habida cuenta de que esta cuestión está estrechamente vinculada con los derechos de los pueblos a preservar su herencia y sus raíces culturales.

La comunidad internacional se está haciendo cada vez más consciente de la importancia de los derechos de los pueblos a recuperar y preservar sus bienes cultu-

rales, y esta sensibilización creciente ha sido el catalizador que ha servido de acicate para los esfuerzos de la comunidad internacional, que han dado lugar a la Convención de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, y a la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.

Por último, la Convención sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente se aprobó en 1995 y entró en vigor en 1998.

Egipto es una de las civilizaciones más antiguas del mundo. Nuestro país está situado en una encrucijada, un lugar de encuentro de diversas culturas y civilizaciones. El resultado de esta interacción es una trama cultural única en su género que ha dado al mundo tesoros de antigüedades y obras de arte de valor inestimable, hitos que marcan el largo curso de la civilización egipcia a lo largo de los siglos. Creemos que sólo los hijos de esa civilización egipcia pueden salvaguardar esos tesoros. Lamentablemente, muchas de esas antigüedades egipcias fueron sustraídas del país durante un larguísimo período de tiempo. De no haber sido por la abundancia de la producción artística de nuestra civilización y por los nuevos descubrimientos que se hacen cotidianamente, muy poco habría quedado de esos bienes culturales y de todas esas obras de arte, habida cuenta del expolio organizado y el intenso tráfico ilícito que se han llevado a cabo a lo largo del tiempo.

Egipto ha trabajado arduamente para recuperar los bienes culturales que se han sustraído del país de manera ilícita. Hemos entablado diálogos bilaterales y multilaterales con los países en donde se encuentran actualmente esos bienes. Pese a los resultados positivos logrados en ciertas esferas, todavía distamos mucho de nuestra meta. Quisiéramos rendir homenaje especial a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por el papel que desempeña a este respecto. El Comité Intergubernamental para promover la devolución de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita ha realizado una labor encomiable. Acogemos con beneplácito las recomendaciones que aprobó el Comité en su undécimo período de sesiones de marzo último celebrado en Camboya.

Quisiéramos recalcar que es necesario que tanto los Estados como las personas respeten los regímenes jurídicos internacionales que rigen estas cuestiones.

Además, todos los países deben asumir sus responsabilidades morales y jurídicas. A este respecto, aplaudimos la adopción, en 2000, del Código de ética para marchantes y otros profesionales de bienes culturales. Instamos a la comunidad internacional a que siga trabajando para garantizar que todos los museos, marchantes e instituciones culturales y comerciales pertinentes respeten ese código. Quisiéramos hacer hincapié en que los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la aplicación de ese Código de ética internacional; las instituciones culturales gubernamentales tienen que respetar las normas y principios establecidos en ese código.

La restitución de los bienes culturales ha cobrado un nuevo impulso con la proclamación del año 2002 como Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural. Esperamos que esto proporcione la oportunidad de emprender actividades internacionales que permitan recuperar y devolver a los países de origen las obras de arte y los bienes culturales de todos los pueblos del mundo, en particular los que se sustrajeron ilícitamente. Egipto apoya los esfuerzos para restituir esos bienes culturales y exhorta a todos los países que tengan bienes culturales egipcios que hayan sido transferidos ilícitamente, a que cooperen con nosotros al respecto. No cabe duda de que esta justa causa es una verdadera prueba del respeto de la comunidad internacional por el imperio del derecho y la buena gestión pública que tanto se mencionan en los foros y declaraciones internacionales.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate de esta reunión sobre este tema. Quisiera informar a los miembros de que, a solicitud de los patrocinadores, las medidas que habrán de tomarse respecto del proyecto de resolución A/56/L.41 se decidirán en una fecha ulterior.

## **Tema 18 del programa**

### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

#### **Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2001 (A/56/23 (Partes I-III))**

#### **Informes del Secretario General (A/56/61, A/56/65 y A/56/159)**

#### **Proyectos de resolución (A/56/23 (Parte III), capítulo XIII, sección G, párr. 7; A/56/L.40)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Doy la palabra al Sr. Bernard Tanoh-Boutchoué, de Côte d'Ivoire, Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de que se presente el informe del Comité y el proyecto de resolución A/56/L.40.

**Sr. Tanoh-Boutchoué** (Côte d'Ivoire) Presidente interino del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*habla en francés*): Es para mí un gran honor, como representante de la República de Côte d'Ivoire, intervenir ante la Asamblea en mi calidad de Presidente interino del Comité Especial a fin de proporcionarles una rápida reseña de la labor del Comité, ahora que la Asamblea aborda la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

En ausencia del Relator del Comité Especial, Sr. Fayssal Mekdad, tengo también el honor de presentar el informe del Comité Especial sobre la labor realizada en 2001, el cual figura en el documento A/56/23.

El informe está dividido en tres partes, de las cuales la parte III contiene las recomendaciones sobre medidas que han adoptarse. En la parte I se describe la creación del Comité, su organización y actividades, sus relaciones con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y regionales, así como sus actividades relacionadas con los convenios internacionales.

Quisiera, en particular, señalar a la atención de la Asamblea la sección J del capítulo I de la parte I, en la que se esboza el programa de trabajo futuro que se propone emprender el Comité durante 2002, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General. En la parte I del informe también se aborda la cuestión del Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y se incluye además el Informe del Seminario Regional del Caribe, celebrado en La Habana, en mayo de 2001.

En la parte II del informe se pasa revista brevemente a las deliberaciones del Comité acerca de las cuestiones sustantivas de su programa. Entre ellas se incluyen la divulgación de información sobre la descolonización, la cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios, las actividades económicas y de otra índole que afectan los intereses de los pueblos de los 17 Territorios no Autónomos que todavía existen, las actividades militares llevadas a cabo por las Potencias administradoras en los Territorios que están bajo su administración, y la aplicación de la Declaración por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas a las Naciones Unidas. La parte II comprende asimismo varios capítulos relacionados con la información que se transmite en virtud de lo dispuesto en el inciso e del Artículo 73 de la Carta, así como varios capítulos relativos a los Territorios.

Como dije antes, todas las recomendaciones del Comité Especial pueden encontrarse en la parte III del informe.

En el informe que tiene ante sí la Asamblea se describe la labor realizada por el Comité Especial en cumplimiento del mandato que le encomendara la Asamblea General. Quisiera ahora destacar algunas de las actividades del año pasado.

Lamentablemente, pese a los progresos logrados desde la aprobación de la Declaración de 1960, el proceso de descolonización aún no ha finalizado. Por lo tanto, nuestras deliberaciones durante este primer año del Segundo Decenio para la Eliminación del Colonialismo una vez más se han centrado esencialmente en la situación política, económica y social imperante en los 17 Territorios no Autónomos que todavía quedan. También hemos examinado la información proporcionada por las Potencias administradoras con arreglo a las disposiciones del inciso e del Artículo 73 de la Carta, así como los documentos de trabajo relativos a cada Territorio preparados por la Secretaría. Por otra parte, hemos escuchado declaraciones de representantes de los Territorios, peticionarios, otros altos funcionarios y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG).

El Comité celebró 10 sesiones oficiales, cinco oficiosas y numerosas consultas a fin de llegar al consenso sobre las cuestiones que tenía ante sí. Al final de nuestro período de sesiones, aprobamos por consenso 10 proyectos de resolución, entre los que se incluye uno relativo a las Islas Malvinas (Falkland) y otro so-

bre Puerto Rico y una decisión relativa a actividades y disposiciones militares. También hemos seguido haciendo hincapié en la necesidad de mantener una colaboración estrecha entre el Consejo Económico y Social y el Comité Especial en materia de asistencia internacional a los Territorios. En julio pasado, en Ginebra, el Consejo Económico y Social adoptó un proyecto de resolución sobre la aplicación de la Declaración por los organismos especializados.

Nos sentimos muy alentados ante el número récord de participantes de los Territorios que asistieron al Seminario Regional del Caribe, celebrado en Cuba en mayo. El Comité aprovechó la oportunidad para escuchar las preocupaciones manifestadas por los participantes y para informarles acerca de su labor, en particular de su deseo de lograr que las Potencias administradoras elaboren planes de descolonización mediante programas de trabajo concretos para cada uno de los Territorios en cuestión. Recalamos que es necesario tener en cuenta las opiniones de los pueblos de los Territorios en cualquier programa de trabajo futuro en materia de descolonización. El Comité ha hecho hincapié en reiteradas ocasiones en que, para que avance la labor del Comité, es esencial la cooperación de las Potencias administradoras.

Durante 2001 seguimos contando con la cooperación constructiva de Nueva Zelandia. Nos complace que los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos hayan asistido a algunas de las reuniones, así fueran de carácter oficioso, y de que, por vez primera, el Reino Unido asistiera oficialmente a nuestro Seminario Regional celebrado en La Habana. Francia asistió a las reuniones dedicadas a Nueva Caledonia, y Portugal, la antigua Potencia administradora de Timor Oriental, asistió también a algunas reuniones del Comité. Esperamos que nuestras relaciones de trabajo con todas las Potencias administradoras se fortalezca aún más, a fin de alcanzar progresos reales en la consideración de las necesidades y aspiraciones de los Territorios.

En ese sentido, fueron muy instructivas las reuniones que celebraron en junio los miembros del Comité con los representantes de Nueva Zelandia y Tokelau. En esa ocasión deliberamos sobre la mejor forma de trabajar en asociación, a fin de garantizar que cualquier plan ulterior de libre determinación refleje fielmente los deseos de la población por lo que atañe a su futuro estatuto político y sus condiciones de vida futuras. Esperamos con interés nuestras próximas reu-



niones acerca de esta cuestión. La experiencia también nos ha demostrado cómo los programas de trabajo específicos para cada caso en materia de descolonización pueden ser una herramienta útil cuando existen la cooperación y la buena voluntad de todas las partes interesadas.

Alentados por nuestras reuniones en Tokelau, esperamos contar con una mayor participación de todas las Potencias administradoras en la labor del Comité, de forma ya sea oficiosa ya oficial, lo cual es preferible. En ese sentido, seguimos esperando las respuestas del Reino Unido y de los Estados Unidos acerca de cómo podríamos proseguir de consuno con el diálogo oficioso que comenzáramos hace más de un año en relación con Pitcairn y Samoa Americana. Una vez más, tenemos que hacer hincapié en que cualquier proceso de descolonización, en cada una de sus etapas, debe contar con los representantes de los Territorios. Esperamos que las Potencias administradoras aprovechen la ocasión que se les presenta para avanzar en la labor del Comité, por el bien de todos los interesados. Un proceso tan complejo como el de la descolonización requiere sin duda alguna de esfuerzos sistemáticos de todos los interesados si se espera conseguir los resultados esperados.

La elección de una Asamblea Constituyente celebrada este año en el Territorio no Autónomo de Timor Oriental es motivo de aliento. El Comité encomia al pueblo de Timor Oriental por el espíritu cívico de que hicieron gala con resolución durante todo el proceso que llevó a Timor Oriental hacia la independencia. También aplaudimos la valiosa contribución de las Naciones Unidas y de toda la comunidad internacional en pro de los progresos realizados en ese Territorio.

Quiero ahora presentar a la Asamblea, para su consideración y aprobación, un proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en el documento A/56/L.40.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros sigue de cerca el texto de la resolución aprobada por la Asamblea General en su último período de sesiones. Teniendo en cuenta la declaración de un Segundo Decenio para la Eliminación del Colonialismo, el texto reafirma una vez más que la existencia del colonialismo es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Decla-

ración Universal de Derechos Humanos; asimismo, reafirma la determinación de la Asamblea General de seguir tomando todas las medidas necesarias para lograr la completa y rápida eliminación del colonialismo.

En el proyecto de resolución la Asamblea afirma una vez más su apoyo a las aspiraciones de los pueblos bajo dominación colonial a ejercer su derecho a la libre determinación, incluida la independencia, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas sobre descolonización. Exhorta a las Potencias administradoras a que concluyan antes del fin de 2002 un programa de trabajo constructivo para los Territorios no Autónomos, basado en el análisis de cada caso concreto, con objeto de facilitar el cumplimiento del mandato del Comité Especial y de las resoluciones sobre descolonización, incluidas las relativas a Territorios concretos.

En este contexto, el proyecto de resolución contiene un nuevo elemento, que figura en el párrafo 7 de la parte dispositiva, en el que la Asamblea General acoge complacida las consultas que se están celebrando entre el Comité Especial y Nueva Zelandia, en su condición de Potencia administradora de Tokelau, con la participación de representantes del pueblo de Tokelau, con miras a formular un plan de trabajo sobre la cuestión de Tokelau.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva figuran varias disposiciones relativas al programa de trabajo del Comité Especial. En dicho párrafo, la Asamblea General pide al Comité Especial que formule propuestas concretas para poner fin al colonialismo; que siga examinando la aplicación por los Estados Miembros de resoluciones pertinentes; que siga prestando especial atención a los Territorios pequeños, en particular mediante el envío de misiones visitadoras; y que, antes del fin de 2002, concluya un programa de trabajo constructivo para los Territorios no Autónomos basado en el análisis de cada caso concreto; que tome las medidas necesarias para obtener apoyo, a nivel mundial, en materia de descolonización; que lleve a cabo seminarios; y que cada año celebre la Semana de Solidaridad con los pueblos de los Territorios no Autónomos.

El proyecto de resolución contiene además párrafos relativos específicamente a la realización de actividades económicas, la explotación de recursos naturales y la realización de actividades y dispositivos militares en los Territorios.

El proyecto de resolución insta a todos los Estados y a los organismos especializados a que presten

asistencia moral y material a los Territorios, y pide a las Potencias administradoras que tomen medidas para obtener y utilizar eficazmente toda la asistencia posible, tanto bilateral como multilateral, para el fortalecimiento de la economía de esos territorios.

El proyecto de resolución reafirma que las misiones visitadoras son un instrumento efectivo para conocer la situación en los territorios y, por consiguiente, exhorta a las Potencias administradoras a que sigan facilitando la realización de las misiones visitadoras e insta a los que aún no hayan participado oficialmente en la labor del Comité Especial a que lo hagan en su período de sesiones de 2002.

Por último, el proyecto de resolución pide al Secretario General, a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten asistencia económica, social y de otra índole a los Territorios no Autónomos y que continúen haciéndolo, cuando proceda, una vez que éstos hayan ejercido su derecho a la libre determinación, incluida la independencia.

El texto del proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea es el fruto de consultas transparentes celebradas con las delegaciones interesadas y en un espíritu de cooperación con miras a lograr el consenso. Insto a todas las delegaciones ante la Asamblea General a que acojan favorablemente las recomendaciones formuladas por el Comité Especial, a fin de que podamos continuar con nuestra labor de promoción de los derechos e intereses de los pueblos de los Territorios no Autónomos.

Antes de concluir, en nombre de todos los miembros del Comité Especial, deseo dar las gracias al Secretario General Kofi Annan por el apoyo tan eficaz que nos ha proporcionado la Secretaría durante el período de sesiones, tanto en materia técnica como sustantiva. También quiero dar las gracias a los colegas de la Mesa del Comité, a saber, el Embajador Bruno Rodríguez Parrilla de Cuba, Vicepresidente, y el Sr. Fayssal Kekdad, de la República Árabe Siria, Relator, por la cooperación y apoyo que me brindaron en el ejercicio de mis funciones de Presidente interino del Comité Especial. Naturalmente, también quiero dar las gracias a todos los miembros del Comité Especial por su dinámica cooperación.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Quisiera informar a los miembros que la Asamblea General adoptará medidas sobre los dos proyectos de resolución

con arreglo al tema 18 del programa después de que hayamos considerado todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

### **Informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General considerará ahora los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), con arreglo a los temas 85 a 91, 92 y 18, 93 y 12, 94 y 18 del programa.

Pido al Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización, Sr. Graham Maitland, de Sudáfrica, que presente en una intervención los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

**Sr. Maitland** (Sudáfrica) Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (*habla en inglés*): Es para mí un privilegio y un gran honor personal presentar a la Asamblea General los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), con arreglo a los temas 85 a 94 del programa, así como a los temas 12 y 18 del programa. En estos informes, que figuran en los documentos A/56/547 a A/56/557, se incluyen los textos de los proyectos de resolución y las decisiones que se recomiendan a la Asamblea General para su aprobación.

La Cuarta Comisión examinó por separado todos los temas que se le asignaron, con excepción de las cuestiones relativas a los Territorios no Autónomos y asuntos conexos, las cuales se examinaron en un solo grupo temático y sobre el cual se celebró un solo debate general.

En el transcurso de su período de sesiones, durante la primera parte del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la Cuarta Comisión celebró en total 22 reuniones oficiales. Celebró una reunión interactiva oficiosa con arreglo al tema 89 del programa, "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos". Por otra parte, un grupo de trabajo de composición abierta establecido por el Comité con arreglo al tema 86 del programa, "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos", celebró varias reuniones oficiosas.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó 24 proyectos de resolución y 3 proyectos

de decisión, de los cuales se aprobaron sin votación 9 proyectos de resolución y los 3 proyectos de decisión.

El primer informe, presentado con arreglo al tema 85 del programa, “Efectos de las radiaciones atómicas”, figura en el documento A/56/547. La Cuarta Comisión consideró el informe de 2001 del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (Comité Científico), el cual preparó su anexo científico en su cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto período de sesiones. El proyecto de resolución presentado con arreglo a este tema del programa figura en el párrafo 7 del informe. En el proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, encomiaría al Comité Científico por la valiosa contribución que ha venido realizando en los 46 años transcurridos desde su creación, para ampliar el conocimiento y la comprensión de los niveles, efectos y riesgos de las radiaciones ionizantes; aprobaría los propósitos y planes del Comité Científico respecto de sus futuras actividades; e invitaría al Comité Científico a que continuara sus consultas con científicos y expertos de los Estados Miembros interesados en el proceso de preparación de sus futuros informes científicos. En nombre de la Cuarta Comisión, recomendando a la Asamblea General que apruebe este proyecto de resolución.

El segundo informe, presentado con arreglo al tema 86 del programa, titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, figura en el documento A/56/548. Durante su consideración del tema, la Cuarta Comisión, por conducto de su grupo de trabajo de composición abierta, celebró numerosas reuniones oficiosas bajo la presidencia de la delegación de Chile, a fin de formular el proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del informe. En ese proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, respaldaría la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, así como la de su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la de su Subcomisión de Asuntos Jurídicos; daría seguimiento a la aplicación de las recomendaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III); y decidiría que se pondría fin a la práctica de distribuir plazas en forma rotatoria entre Cuba y el Perú y entre la República de Corea y Malasia, que esos cuatro países pasarían a ser miembros de pleno derecho de la Comisión, y que la Arabia

Saudita y Eslovaquia pasarían a ser miembros de la Comisión. En nombre de la Cuarta Comisión recomendando a la Asamblea este proyecto de resolución para su adopción.

El tercer informe, presentado con arreglo al tema 87 del programa, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”, figura en el documento A/56/549. La Cuarta Comisión aprobó siete proyectos de resolución relacionados con diversos aspectos de la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; estos proyectos de resolución figuran en el párrafo 22 del informe. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea la adopción de estos proyectos de resolución.

El cuarto informe, presentado con arreglo al tema 88 del programa, titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, figura en el documento A/56/550. La Cuarta Comisión consideró el informe del Comité Especial relativo a la protección y la promoción de los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Durante todo el debate sobre este tema, muchos Estados expresaron su amplio apoyo y aprecio por las actividades del Comité Especial. Con arreglo a este tema, la Cuarta Comisión adoptó cinco proyectos de resolución, los cuales pueden encontrarse en el párrafo 22 de su informe. La Comisión recomendando a la Asamblea la adopción de estos proyectos de resolución.

El quinto informe, relacionado con el tema 89 del programa, titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, figura en el documento A/56/551. La Cuarta Comisión escuchó una declaración introductoria completa formulada por el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y celebró un debate general con arreglo a este tema. También llevó a cabo debates oficiosos interactivos con el Secretario General Adjunto y con otros altos funcionarios del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. En esta etapa de los trabajos no se ha presentado una propuesta a la Comisión con arreglo a este tema.

El sexto informe, presentado con arreglo al tema 90 del programa, titulado “Cuestiones relativas a la in-

formación”, figura en el documento A/56/552. Tras escuchar una completa declaración introductoria del Jefe Interino del Departamento de Información Pública, Sr. Shashi Tharoor, la Cuarta Comisión consideró el informe presentado por el Comité de Información. La Cuarta Comisión adoptó sin votación dos proyectos de resolución y una decisión que figuran, respectivamente, en los párrafos 10 y 11 del presente informe. La Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda que la Asamblea General apruebe ambos proyectos de resolución y el proyecto de decisión.

Con respecto al grupo temático sobre los Territorios no Autónomos y a los temas 91, 92, 93, 12, 94 y 18 de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Cuarta Comisión examinó estos temas de manera conjunta. Con arreglo a estos temas, la Asamblea General tiene ante sí numerosos informes.

El informe presentado con arreglo al tema 91, titulado “Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas”, figura en el documento A/56/553. El proyecto de resolución sobre este tema aparece en el párrafo 7 del informe. La Cuarta Comisión recomienda su adopción a la Asamblea.

El informe relativo a los temas 92 y 18 del programa titulados “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos” y “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, respectivamente, figura en el documento A/56/554. Con arreglo a estos dos temas, la Cuarta Comisión adoptó un proyecto de resolución y un proyecto de decisión sobre “Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración”, que figuran, respectivamente, en los párrafos 9 y 10 del informe. La Comisión recomienda a la Asamblea la adopción de este proyecto de resolución y de esta decisión.

El informe relativo a los temas 93 y 12 del programa titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas” e “Informe del Consejo Económico y Social”, figuran en el documento A/56/555. En el párrafo

7 del informe, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea la adopción de un proyecto de resolución.

El informe relativo al tema 94 del programa titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos” figura en el documento A/56/556. Con arreglo a este tema, la Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea la adopción de un proyecto de resolución, que figura en el párrafo 6 del informe.

El informe presentado con arreglo al tema 18 del programa titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales” figura en el documento A/56/557, que contiene capítulos del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relacionados con determinados territorios no abarcados por otros temas del programa. En este contexto, la Cuarta Comisión aprobó cuatro proyectos de resolución, uno de los cuales comprende 11 territorios, y un proyecto de decisión. Los proyectos de resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental, la cuestión de Nueva Caledonia, la cuestión de Tokelau, así como el proyecto de resolución consolidado relativo a los 11 territorios y el proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar se aprobaron sin votación. Estos proyectos de resolución figuran en el párrafo 20 del informe. La Cuarta Comisión recomienda a la Asamblea adoptar estos proyectos de resolución.

Además de estos informes, quisiera señalar a la atención de Asamblea que la Comisión Política Especial y de Descolonización en este período de sesiones decidió aprobar una metodología para la selección de su Mesa para este período de sesiones y para los futuros períodos de sesiones de la Asamblea. Puesto que existe ya un precedente para que una Comisión Principal decida sobre una metodología para la selección de su Mesa, a saber, la que eligió la Primera Comisión, la Comisión decidió, a propuesta de su Presidente, adoptar un sistema de rotación para los cargos de Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator, sobre la base del orden alfabético inglés de los grupos regionales.

En virtud de este método de rotación y del hecho de que la Presidencia de este año correspondió a Asia, los tres Vicepresidentes este año procedieron de los grupos regionales de los Estados de Europa oriental, los Estados de América Latina y el Caribe, y los Esta-

dos de Europa occidental y otros Estados, mientras que el Relator procedió del grupo regional de los Estados de África.

Antes de concluir, quisiera poner de relieve el alto nivel de cooperación imperante en la Comisión Política Especial y de Descolonización. Gracias a ello, fue posible cumplir el mandato que le confió la Asamblea y completar su labor de manera constructiva y eficaz, pese a las limitaciones del tiempo provocadas por los cambios en el cronograma de trabajo de la Asamblea.

Quisiera expresar, en nombre de la Mesa de la Cuarta Comisión, nuestro profundo agradecimiento a las delegaciones que coordinaron los proyectos de resolución aprobados por la Comisión. También quisiera agradecer a todas las delegaciones que participaron en nuestros esfuerzos por alcanzar un consenso sobre muchas resoluciones y decisiones. Cuando esto no fue posible, su cooperación ayudó a la Mesa a cerrar las diferencias entre las partes interesadas. Todas estas contribuciones se realizaron en un espíritu de cooperación que facilitó mucho nuestras deliberaciones sobre numerosas cuestiones delicadas.

Quisiera rendir homenaje especial aquí al Presidente de la Cuarta Comisión, Embajador Hasmy Agam, de Malasia, cuyo conocimiento y experiencia amplios, aunados a sus dotes de habilidad diplomática, permitieron que la Comisión examinara a fondo todos los temas del programa que le asignó la Asamblea General. Esto fue muy importante dada la amplia gama de cuestiones que se le asignaron a esta Comisión y la dificultad que frecuentemente presentaron. Los Vicepresidentes, Sra. Alexandrina Rusu, de Rumania, Sr. Christian Streeter, de Chile, y Sra. Anna-Maija Korpi, de Finlandia, con quienes tuve el placer de trabajar, también contribuyeron a la conclusión satisfactoria de la labor de la Cuarta Comisión.

Quisiera también expresar mi agradecimiento al Secretario General Adjunto Chen Jian del Departamento de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencia por la manera capaz como dirigió al personal de la Secretaría el cual prestó una asistencia invaluable a la Mesa.

Quisiera también dejar constancia de nuestro agradecimiento a la Sra. Lesley Wilkinson, Secretaria de la Comisión, por su cooperación capaz y eficiente, y a su competente equipo de la Secretaría. Gracias a los esfuerzos de todos ellos, la labor de la Comisión siempre avanzó sin obstáculos en una atmósfera de genuina

cordialidad y eficiencia. Les agradecemos en verdad por garantizar que nuestra labor haya podido terminarse oportunamente, a pesar de las numerosas limitaciones de tiempo.

Tengo ahora el honor de presentar a la Asamblea General para su examen y aprobación las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización que figuran en los informes contenidos en el documento A/56/547 a A/56/557.

El Presidente interino (habla en inglés): Si no hay propuestas de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que hoy tiene ante sí.

*Así queda acordado.*

El Presidente interino (habla en inglés): Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización han sido explicadas en la Comisión y se ven reflejadas en las actas pertinentes. Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Permítaseme recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Antes de que comencemos a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización, deseo informar a los miembros de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Comisión Política Especial y de Descolonización, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría con antelación. Esto significa que cuando se procedió a votación registrada haremos lo mismo. También espero que podamos aprobar sin someter a votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Comisión Política Especial y de Descolonización.

## Tema 85 del programa

### Efectos de las radiaciones atómicas

#### Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/547)

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 7 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/50).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 85 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 86 del programa

### Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

#### Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/548)

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 10 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/51).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante del Brasil, que desea intervenir para explicar la posición de su país acerca de la resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Cordeiro** (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil se sumó al consenso sobre la resolución que se acaba de aprobar, y apoyamos su tendencia general. No obstante, queremos expresar nuestra reserva respecto de la versión española del párrafo preambular 2 de la resolu-

ción y, más concretamente, el texto en que se caracteriza al espacio ultraterrestre como “patrimonio de toda la humanidad”.

Permítaseme observar que en la parte de la resolución, donde el texto inglés dice “la competencia de toda la humanidad”, existe una clara falta de conexión entre la versión española y el texto en inglés, en francés y en todos los otros idiomas.

Creemos que el concepto de espacio ultraterrestre como patrimonio común de toda la humanidad no ha sido aceptado, y necesita un mayor debate antes de poder examinar su introducción en las resoluciones de las Naciones Unidas. Mientras no exista consenso sobre este concepto, creemos que la versión española del párrafo preambular 2 debería reflejar la redacción del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, conocido como el Tratado del espacio ultraterrestre.

Tomamos nota a este respecto que las versiones inglesa y francesa del párrafo preambular 2 de la resolución que acaba de aprobarse se ajustan a la redacción del Tratado del espacio ultraterrestre. Sólo la versión española se desvía de ese texto, en el cual se dice:

“la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán hacerse en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico, e incumben a toda la humanidad”.

Dicho esto, deseo reafirmar el apoyo del Brasil a las actividades de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 86 del programa?

*Así queda acordado.*

## Tema 87 del programa

### Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)

#### Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (A/56/549)

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los siete proyectos de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 22 de su informe. Después de que se hayan llevado a cabo todas las votaciones, los representantes tendrán una nueva oportunidad de explicar sus votos y posiciones.

En primer lugar, nos ocuparemos del proyecto de resolución I, “Asistencia a los refugiados de Palestina”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y

Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Islas Marshall, Israel.

*Abstenciones:*

Estados Unidos de América, Micronesia (Estados Federados de).

*Por 151 votos a favor contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/52).*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin haberlo sometido a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/53).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón,

Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel.

*Abstenciones:*

Micronesia (Estados Federados de).

*Por 151 votos a favor contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 56/54).*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula "Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia,

Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Israel.

*Por 154 votos a favor contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 56/55).*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]



**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel.

*Abstenciones:*

Micronesia (Estados Federados de).

*Por 151 votos a favor contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 56/56).*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana,

República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel.

*Abstenciones:*

Micronesia (Estados Federados de).

*Por 150 votos a favor contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 56/57).*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VII se titula “Universidad “Al-Quds” de Jerusalén para los refugiados de Palestina”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos,

Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel.

*Abstenciones:*

Micronesia (Estados Federados de).

*Por 151 votos a favor contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 56/58).*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 87 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 88 del programa**

### **Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/550)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los cinco proyectos de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 22 de su informe. Después de que se hayan llevado a cabo todas las votaciones, los representantes tendrán oportunidad de explicar sus votos.

En primer lugar, nos ocuparemos del proyecto de resolución I, titulado “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Côte d’Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

*Abstenciones:*

Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Tonga, Ucrania, Uruguay, Yugoslavia.

*Por 83 votos a favor contra 4 y 58 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/59).*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana, Kenya y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución II se titula “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona,

Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

*Abstenciones:*

Angola, Nicaragua.

*Por 148 votos a favor contra 4 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/60).*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán,

Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

*Abstenciones:*

Islas Salomón, Nicaragua, Papua Nueva Guinea.

*Por 145 votos a favor contra 4 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 56/61).*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití,

Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

*Abstenciones:*

Nicaragua, Papua Nueva Guinea.

*Por 145 votos a favor contra 4 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 56/62).*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana, Kenya y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula "El Golán sirio ocupado".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croa-

cia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Islas Marshall, Israel.

*Abstenciones:*

Estados Unidos de América, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua.

*Por 147 votos a favor contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 56/63).*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana, Kenya y Zimbabwe informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Papua Nueva Guinea, que desea intervenir para explicar su voto sobre las resoluciones que se acaban de aprobar.

**Sr. Ovia** (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): La postura de Papua Nueva Guinea sobre la

cuestión del derecho a la libre determinación es bien conocida en esta Asamblea y no hace falta que la repita. Ha quedado reflejada en los votos afirmativos de Papua Nueva Guinea en el pasado. Sin embargo, tal como todos hemos decidido, la paz no puede lograrse con una violencia constante, como la que hemos presenciado en los últimos meses, en especial las dos últimas semanas, en la región del Oriente Medio. Como país melanesio —y, de hecho, como país insular del Pacífico— creemos en la negociación y el debate como medios para resolver toda diferencia que uno tenga con sus adversarios, ya que éste es el mejor y el único camino para lograr la paz en cualquier conflicto.

Papua Nueva Guinea sigue creyendo que Israel debe reconocer el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a la consiguiente condición de Estado. Sin embargo, también creemos que Israel tiene el derecho de coexistir con sus vecinos en un entorno seguro. Como tal, al Estado de Israel debe garantizársele el derecho a existir dentro de unas fronteras seguras. Papua Nueva Guinea también cree en los propósitos de las Naciones Unidas, según se estipulan en su Carta.

Salvo cuando las Naciones Unidas adopten medidas con arreglo al Capítulo VII de la Carta en otras ocasiones, se las debe considerar imparciales en su trato con todas las partes de un conflicto. No debe considerarse que adoptan una postura que se pueda interpretar como que se adelanta a los resultados de cualquier negociación.

Papua Nueva Guinea cree en la inviolabilidad de la vida, sea la vida de un israelí o de un palestino. Está mal cometer suicidio o utilizar el propio cuerpo como arma de destrucción. Los asesinatos extrajudiciales tampoco tienen razón de ser en una sociedad civilizada que se base en el estado de derecho. De igual modo, nos preocupa la aplicación del estado de derecho, y en general la gestión pública, dentro de las zonas controladas por los palestinos. Para la coexistencia pacífica hace falta un deseo genuino de todas las partes del conflicto de cooperar con miras a ese resultado. No puede haber una conclusión pacífica si hay elementos en el conflicto que no reconocen el derecho de Israel de existir dentro de unas fronteras seguras. Estas cuestiones no se reflejan debidamente en las resoluciones 56/59, 56/61 y 56/62. Por tanto, nos hemos abstenido en la votación sobre dichas resoluciones.

**El Presidente interino (habla en inglés):** Puedo considerar que es deseo de la Asamblea General concluir el examen del tema 88 del programa?

*Así queda acordado.*

### **Tema 89 del programa**

#### **Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/551)**

**El Presidente interino (habla en inglés):** ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que figura en el documento A/56/551?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino (habla en inglés):** La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 89 del programa.

### **Tema 90 del programa**

#### **Cuestiones relativas a la información**

##### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/552)**

**El Presidente interino (habla en inglés):** La Asamblea tiene ante sí los proyectos de resolución A y B recomendados por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 10 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 11 de ese mismo informe.

Quisiera informar a los miembros de que la decisión sobre el proyecto de resolución B se aplaza para más tarde hasta que la Quinta Comisión haya examinado sus consecuencias para el presupuesto por programas. La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución B tan pronto como se disponga del informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A, titulado “La información al servicio de la humanidad”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 56/64 A)*

**El Presidente interino (habla en inglés):** La Asamblea pasará ahora al proyecto de decisión titulado “Aumento del número de miembros del Comité de Información”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente interino (habla en inglés):** La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 90 del programa.

## **Tema 91 del programa**

### **Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/553)**

**El Presidente interino (habla en inglés):** La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 7 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

#### *Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava

de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

#### *Votos en contra:*

Ninguno.

#### *Abstenciones:*

Estados Unidos de América, Francia, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 149 votos a favor contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/65).*

**El Presidente interino (habla en inglés):** ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir así el examen del tema 91 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Temas 92 y 18 del programa**

### **Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos**

### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

**Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/554)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 9 de su informe y sobre el proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 10 de ese mismo informe.

Primero pasaremos al proyecto de resolución, titulado “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia,

Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Israel.

*Abstenciones:*

Francia, Georgia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 147 votos a favor contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/66).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Ahora pasamos al proyecto de decisión titulado “Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca,



Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.

*Abstenciones:*

Ninguna.

*Por 92 votos a favor contra 51, queda aprobado el proyecto de decisión.*

[Posteriormente las delegaciones de Botswana, la República Popular Democrática de Corea y el Perú informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor.]

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 92 del programa?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 18 del programa.

**Temas 93 y 12 del programa**

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

**Informe del Consejo Económico y Social**

**Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/555)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 7 de su informe. El proyecto de resolución se titula “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chile, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Tonga, Turquía, Ucrania, Yugoslavia.

*Por 106 votos a favor contra ninguno y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/67).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 93 del programa?

*Así queda acordado.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 12 del programa.

## **Tema 94 del programa**

### **Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos.**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/556)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 6 de su informe.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/68).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 94 del programa?

*Así queda acordado.*

## **Tema 18 del programa**

### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/56/557)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 20 de su informe y sobre el proyecto de decisión que la Co-

misión recomienda en el párrafo 21 de ese mismo informe.

Primero nos ocuparemos de los cuatro proyectos de resolución que figuran en el párrafo 20 del informe.

El proyecto de resolución I se titula “Cuestión del Sáhara Occidental”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/69).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cuestión de Nueva Caledonia”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/70).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Cuestión de Tokelau”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 56/71).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 56/72).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Ahora pasamos al proyecto de decisión, que figura en el párrafo 21 del informe y se titula “Cuestión de Gibraltar”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

*Queda aprobado el proyecto de decisión.*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 18 del programa.

### **Temas 18 del programa (continuación)**

#### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

**Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/56/23, parte III)**

**Informes del Secretario General (A/56/61, A/56/65 y A/56/159)**

**Proyectos de resolución (A/56/23 (Parte III), Capítulo XIII, sección G, párrafo 7; A/56/L.40)**

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Ahora procederemos a ocuparnos del proyecto de resolución que figura en la parte III, capítulo XIII, sección G, párrafo 7 del documento A/56/23, y del proyecto de resolución A/56/L.40.

Antes de dar la palabra al próximo orador para que explique su voto antes de la votación, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

Doy la palabra al representante de los Estados Unidos, que desea intervenir en explicación de voto antes de la votación.

**Sr. Hybl** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos aportan todo su apoyo cuando un país opta por la independencia y se enorgullecen de trabajar con él en pie de igualdad y como país soberano. Por otro lado, en el caso de los territorios que no optan por la independencia, los Estados Unidos también apoyan el derecho de las personas que viven en esos territorios a un verdadero gobierno autónomo,

si eso es lo que eligen. Los Estados Unidos reiteran su respeto por los derechos de esos países, entre los cuales están las opciones de integración y libre asociación. Habida cuenta de la gran variedad de personas, lugares y circunstancias políticas que existen en todo el mundo, consideramos que no debe aplicarse un solo criterio de descolonización en todos los territorios, y pedimos a todos los Estados Miembros que respeten las opciones elegidas por los residentes de los territorios no autónomos.

En este sentido, los Estados Unidos no pueden apoyar el proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el proyecto de resolución se aplica injustamente un solo criterio restringido en materia de descolonización. Para los Estados Unidos, el término “no autónomo” es de aplicabilidad dudosa para aquellos territorios que pueden elaborar su propia constitución, que escogen sus propios funcionarios públicos, que tienen representación en Washington y que eligen su propia trayectoria económica.

Además, los Estados Unidos no pueden estar de acuerdo con la connotación que contiene el proyecto de resolución de que la mera presencia de actividades y bases militares en los territorios autónomos es perjudicial para los derechos e intereses del pueblo de dichos territorios. No podemos apoyar un texto que violaría el derecho soberano del Gobierno de los Estados Unidos de planificar sus actividades militares con arreglo a sus intereses nacionales en materia de seguridad.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de voto antes de proceder a la votación.

La Asamblea adoptará primero una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Difusión de información sobre la descolonización”, que figura en la parte III, capítulo XIII, sección G, párrafo 7 del informe de la Comisión Especial.

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria,

Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:*

Francia, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

*Por 147 votos a favor contra 2 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/73).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/56/L.40, titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:*

Alemania, Bélgica, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, República de Corea, Turquía.

*Por 132 votos a favor contra 2 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/56/L.40 (resolución 56/74).*

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar el voto antes de la votación, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deben formularlas desde sus asientos.

**Sr. Schelstraete** (Bélgica) (*habla en francés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea para explicar la postura de la Unión relativa a la resolución sobre la cuestión del Sáhara Occidental.

Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Noruega, país que pertenece a la Asociación Europea de Libre Comercio y es miembro del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta explicación de postura.

A la Unión Europea le complace que este año se haya presentado de nuevo la resolución sobre el Sáhara Occidental como propuesta del Presidente de la Cuarta Comisión y que se haya aprobado por consenso.

La Unión Europea sigue prestando mucha atención a la cuestión del Sáhara Occidental. Acogió con beneplácito las disposiciones de la resolución 1359 (2001) del Consejo de Seguridad, de 29 de junio de 2001. La Unión Europea apoya plenamente al Secretario General y a su Enviado Personal, el Sr. James Baker, en sus esfuerzos incansables por contribuir a una resolución justa, sostenible y negociada de la controversia.

En su resolución 1359 (2001), el Consejo de Seguridad indicaba claramente el camino que conviene seguir. Invitó a todas las partes a reunirse bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General para hablar del proyecto de acuerdo marco y para negociar cualquier cambio que quisieran hacer a esa propuesta, así como para estudiar cualquier otra propuesta de arreglo político que puedan presentar las partes con objeto de llegar a un acuerdo aceptable para todos. En la resolución 1359 (2001) también se prevé que, durante las deliberaciones, se estudien las propuestas oficiales presentadas por el Frente POLISARIO para superar los obstáculos que impiden la aplicación del Plan de Arreglo.

La Unión Europea alienta a las partes a que participen constructivamente en las conversaciones en curso

bajo los auspicios del Enviado Personal del Secretario General.

No hay necesidad de esperar a que se hayan concluido esas conversaciones para resolver determinadas cuestiones humanitarias acuciantes, como las visitas familiares. En virtud del derecho internacional, las partes están obligadas a poner en libertad sin demora a todos los prisioneros de guerra que todavía están detenidos.

La Unión Europea quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje una vez más a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). La MINURSO sigue desempeñando un papel decisivo en el proceso de paz del Sáhara Occidental.

**Sr. Harrison** (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera explicar los votos del Reino Unido sobre los proyectos de resolución relativos a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/56/L.40) y a la difusión de información sobre la descolonización (A/56/23, parte III, capítulo XIII G, párrafo 7). Como habrá visto la Asamblea, el Reino Unido ha votado contra estas dos resoluciones.

El Reino Unido sigue considerando inaceptables algunos elementos del texto sobre la aplicación de la Declaración. Uno de estos elementos es el párrafo 12 de la parte dispositiva, en el que se exhorta a las Potencias administradoras a que eliminen las bases militares que quedan en los territorios no autónomos. Estas palabras provienen de la decisión sobre actividades militares sobre la cual también votamos en contra el año pasado.

En cuanto a la resolución relativa a la difusión de información sobre la descolonización, el Reino Unido sigue creyendo que la obligación que este texto impone a la Secretaría de divulgar las cuestiones sobre descolonización supone un dispendio injustificado de los escasos recursos de las Naciones Unidas. Por lo tanto, para el Reino Unido la resolución resulta inaceptable.

A pesar de haber votado en contra de estas resoluciones, la delegación del Reino Unido sigue sinceramente comprometida a fomentar el proceso de diálogo oficioso con el Comité de los Veinticuatro durante el próximo año.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación del voto.

**Sra. Thomas** (Jamaica) (*habla en inglés*): No voy a prolongar el debate, pero me gustaría hacer algunas observaciones en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

Al Grupo le complace haber podido participar en las deliberaciones sobre los temas 18, 12 y 85 a 94 del programa durante los últimos tres meses y medio en la Comisión Política Especial y de Descolonización. En este sentido, damos las gracias al Relator por sus informes y también quisiéramos señalar que las deliberaciones de este año se han caracterizado por un espíritu de camaradería, que ha reinado en nuestros debates.

Este año, nuestras deliberaciones se vieron amenazadas por los acontecimientos del 11 de septiembre. A pesar de ello, la Comisión siguió adelante, con la determinación de no dejarse intimidar por los actos de terrorismo y, a mediados de noviembre, concluyó con éxito su labor.

En especial, rendimos homenaje al Embajador Hasmy de Malasia, Presidente de la Cuarta Comisión, por su ardua labor en la dirección de los actos de la Comisión. La mayor parte del tiempo, dirigió los actos en solitario debido a la ausencia de una Mesa elegida. Damos las gracias al Embajador Hasmy por su iniciativa de recomendar un sistema de rotación, que a partir de ahora ha de determinar los futuros miembros de la Mesa.

Para terminar, quisiera reiterar que el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe seguirá participando en la labor de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

**Sr. Graveley** (República Dominicana): En cuanto al proyecto de decisión "Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los Territorios bajo su administración", que figura en el documento A/56/23, parte III, mi delegación, que en la Cuarta Comisión, por error, votó en contra, decidió enmendar su error en esta sesión plenaria votando a favor.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 18 del programa.

Una vez más, quisiera expresar mi agradecimiento a todas las personas que hacen que esto parezca tan fácil. Créanme, no se debe a mi talento; se debe a su apoyo.

Hoy hemos sido galardonados con el Premio Nobel de la Paz, y creo que de manera bien merecida.

*Se levanta la sesión a las 17.30 horas.*